

OFICIO CIRCULAR 003 CGAF-2012

Quito, 18 ENE 2012

Señores

Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito Coordinadores Zonales Directores Nacionales Directores Provinciales de Educación Rectores de Establecimientos Educativos Directores de Redes Escolares Jefes de Recursos Humanos, Financieros y Colectores Presente

De mi consideración:

A fin de continuar con el proceso de desvinculamiento del personal que se acoge a la jubilación obligatoria, dispuesta en la LOSEP y LOEI, las máximas autoridades y los responsables directos en el ámbito de competencia, deberán ejecutar el siguiente procedimiento:

CESE DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y QUE SE ACOGE A LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA

Cesarán en sus funciones hasta el 31 de enero de 2012, el personal docente que se acoge a los beneficios de la jubilación obligatoria, de acuerdo a las nóminas remitidas a los responsables de talento humano de las Direcciones Provinciales de Educación, quienes a su vez comunicarán y socializarán a las unidades operativas desconcentradas.

Para ello Ingresarán al SIME y en la etapa de verificación procederán a imprimir la acción de personal de cese de funciones, tal como lo hicieron en casos anteriores.

El acto administrativo para la legalización del desvinculamiento de docentes que cesan en sus funciones por acogerse a la jubilación obligatoria, es responsabilidad de la autoridad nominadora en coordinación con el responsable de talento humano de cada entidad operativa desconcentrada.





Es muy importante imprimir la respectiva acción de personal de cese de funciones, legalizándola de acuerdo al ámbito de competencia, cuya copia se anexará a la documentación que la Unidad de Talento Humano de cada unidad desconcentrada deberá remitir oportunamente. Si la acción de personal que imprime el sistema no tiene los datos reales de los titulares procederán a elaborar independientemente otra con los datos correctos, cuyos cambios comunicarán al siguiente correo electrónico: lorena.ayala@educacion.gob.ec.

El sistema informático para proceder con lo dispuesto, estará habilitado del martes 17 al viernes 20 de enero de 2012.

La Dirección Financiera asignará los recursos económicos, mediante reforma presupuestaria a cada unidad operativa desconcentrada. La transferencia económica a favor del titular cesante, se la puede ejecutar del 23 al 25 de enero de 2012, una vez que se pague la compensación una copia del CUR se anexará a la documentación que la Unidad de Talento Humano de cada unidad desconcentrada enviará a esta Secretaría de Estado.

PAGO DE LA REMUNERACIÓN Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

Con la acción de personal el responsable financiero ingresará al ESIPREM y procederá al pago de los haberes del mes de enero, luego en la nómina de indemnizaciones cancelarán la compensación económica para la jubilación, por lo tanto para este pago el beneficiario debe estar activo en el distributivo

PAGO POR LIQUIDACIÓN

Luego del pago de la remuneración del mes de enero y el pago de la compensación económica, se reconocerán todos los valores proporcionales que le corresponda de acuerdo a la ley, cuyos rubros deberán ser cancelados de manera inmediata, efectuándose el respectivo aviso de salida para la historia laboral del IESS.

Los responsables de la administración del distributivo de remuneraciones, NO declararán vacantes las partidas de docentes. El Ministerio de Educación – Planta Central, procederá con el desdoblamiento de partidas acorde a lo dispuesto en le Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Se autoriza que en sesión solemne a realizarse en cada Coordinación Zonal se haga la entrega de una placa de reconocimiento a cada uno de los cesantes dispuesta en ley (Segundo Inciso del art. 290 del Reglamento General a la LOSEP), debiendo para ello efectuar una reprogramación al presupuesto en la respectiva Coordinación Zonal.

Educamos para tener Patria



11.00



Una vez que se concluya el pago de la compensación a los beneficiarios, los responsables de Talento Humano de las Direcciones Provinciales de Educación recopilarán la documentación tanto de su institución como de las diferentes unidades desconcentradas y remitirán una carpeta por cada uno de los beneficiados a la Dirección de Talento Humano de esta Secretaria de Estado hasta el viernes 3 de febrero ya que a partir del lunes 6 de febrero la empresa AUDITORA contratada con el BID comenzará a auditar el proceso. No se receptará documentación de unidades desconcentradas de manera aislada. En el caso de no cumplir con esta disposición se aplicarán las sanciones correspondientes previstas en la Ley.

La carpeta de cada uno de los beneficiarios que las Direcciones de Talento Humano deben remitir contendrá los siguientes documentos y deberán estar organizadas en el siguiente orden:

- 1. Copia de Cese de funciones
- 2. Copia a color de cédula
- 3. Copia de carta de verificación
- 4. Copia del último nombramiento vigente
- 5. Copia de carta de notificación
- 6. Resumen del mecanizado del IESS (actualizado)

7. CUR de pagos

Atentamente;

María Fernanda Saenz COORDINADORA GENERAL

ADMINISTRATIVA FINANCIE

